No. GS-2026- 118165 **- DEUIL / GASIS – SEADI - 20.1**

Neiva – Huila 20 septiembre 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **98-2-20245-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/08/2026**	**Hasta**	**12/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitan, el correspondiente informe del contrato **No. 98-7-20245-26** a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-114220-DEUIL del 08 septiembre del 2026, el señor mayor EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato al señor subintendente HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	**98-2-20245-26**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	STORK MEDICAL S.A.S

Representante legal	JUAN SEBASTIAN MURCIA TORREJANO
Valor inicial del contrato	$ 138.097.000,00
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 138.097.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/10/ 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 98-7-20245-26

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido del 13 de Agosto 2026 al 12 de septiembre de 2026, no se han presentado novedades, a la fecha se tienen programadas visitas para la realización de mantenimiento preventivo de los equipos Biomédicos asignados en las áreas y servicios de la UPRES HUILA, se ejecutó el mantenimiento en los servicios programados, pendiente la entrega de los reportes de mayo y junio de la presente vigencia.

Se realiza seguimiento y supervisión en la ejecución del contrato es de tener en cuenta que la ejecución de este contrato es a necesidad con programación de los mantenimientos preventivos, como también fallas que se puedan presentar con los equipos biomédicos que se requiera cambio de accesorios o realización de mantenimiento correctivo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUALDEL CONTRATISTA	CUMPLE SI-NO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	El CONTRATISTA deberá proveer los manuales en idioma castellano de los equipos médicos objeto del contrato para la Unidad Prestadora de Salud Huila intervenidos por el oferente debido a que dicho documento es complemento a la actualización de las hojas de vida.	SI	NINGUNA
3	El CONTRATISTA no podrá realizar mantenimientos preventivos a equipos médicos ubicados en los diferentes establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila que se encuentren en garantía durante el tiempo de	SI	NINGUNA

	ejecución del contrato. Sin embargo, es de anotar que teniendo en cuenta autorizaciones previas del nivel central, se podrán adquirir repuestos y/o accesorios para estos equipos teniendo en cuenta los relacionados en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS según necesidades del servicio, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.		
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
5	Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, el cual debe ser un ingeniero, tecnólogo, técnico con su respectivo registro Invima, y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido; según lo relaciona la pág. 4, numeral 5.3 del instructivo 017 del 2013.	SI	NINGUNA
6	EL CONTRATISTA deberá ser apoyo del archivo de los reportes de mantenimiento y calibración en las debidas carpetas e informar de los hallazgos o falta de la hoja de vida de los equipos biomédicos cuando corresponda. Adicionalmente, a cualquier apoyo que amerite la gestión de tecnología biomédica.	SI	NINGUNA
7	EL CONTRATISTA deberá presentar los reportes de servicio debidamente diligenciados en su totalidad y en los tiempos establecidos por parte del supervisor del contrato.	SI	Se realizó entrega de pólizas a la oficina de contratos de la UPRES HUILA en la adjudicación del contrato.
8	EL CONTRATISTA deberá garantizar mínimo TRES (3) capacitaciones sobre manejo, limpieza, y cuidado de los equipos objeto del presente proceso, al personal asistencial que opera los equipos y al personal técnico del área de mantenimiento biomédico de la UPRES HUILA durante la vigencia de la contratación.	SI	NINGUNA
9	EL CONTRATISTA deberá ser garante de la constante comunicación de novedades en temas de inventario de los equipos biomédicos haciendo notificación por medio escrito y actualizando el INVENTARIO inicial suministrado por supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
10	EL CONTRATIISTA deberá contar con Instalaciones dentro del departamento de la contratación para una mayor respuesta en caso de que algún servicio de la clínica llegue a requerir de la asistencia del personal biomédico. Esto será verificado con una visita técnica a las instalaciones por parte del biomédico administrativo contratado por la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	NINGUNA
11	El CONTRATISTA deberá demostrar que cuenta con almacenamiento y acondicionamiento de un stop de repuestos en general, para atender las necesidades que se presente en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila y en los ESPRI nombrados anteriormente.	SI	NINGUNA
12	Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
13	No exceder por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.	SI	NINGUNA

14	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
15	Mantener comunicaciones con el Supervisor del contrato e ingeniero biomédico en turno para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	SI	SIN NOVEDAD
16	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	SI	SIN NOVEDAD
17	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	NINGUNA
18	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
19	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
20	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le realizara a los equipos biomédicos según lo acordado con el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
21	El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los informes de los mantenimientos que se realiza a los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	NINGUNA
22	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	NINGUNA
23	El CONTRATISTA se compromete a utilizar todos los elementos de protección personal en el desarrollo de todas las actividades a ejecutar, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
24	El CONTRATISTA se compromete a realizar los mantenimientos de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a un cronograma en el que se estipule iniciar los mantenimientos con La Clínica DEUIL, el NAI crónico y	SI	NINGUNA

25	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	NINGUNA
26	El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 60%.	SI	NINGUNA
27	El CONTRATISTA se compromete a utilizar repuestos de alta calidad para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	NINGUNA
28	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y en el presente estudio de conveniencia, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista deberá presentarse en el lugar una vez sea notificado e informado sobre la falla del equipo o del servicio. La notificación se realizará a través de llamada telefónica al número celular correspondiente. Para los eventos ocurridos en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y La Plata), el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas solicitadas en un plazo máximo de CUATRO (4) horas a partir de la notificación. En el caso de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el tiempo máximo de respuesta será de DOS (2) horas. **Nota:** Una vez finalizado el mantenimiento correctivo el contratista debe presentar al supervisor del contrato lo siguiente: • Puesta en marcha y prueba del normal funcionamiento del equipo, bajo los estándares de calidad establecida por el fabricante. • Elaboración del informe técnico escrito, en el cual se detalla claramente los procedimientos seguidos, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados. • Presentar recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo. • Resultados de verificación interna y externa de los equipos biomédicos.	Si	Cumple con esta obligación los documentos fueron entregado al momento de la adjudicación del proceso

	La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
7	El CONTRATISTA deberá tener todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio.	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
8	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Adicionalmente, el CONTRATISTA garantizará el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato, incluirá diagnóstico y mano de obra. Al finalizar la visita técnica (preventiva y/o correctiva) el CONTRATISTA deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.	Si	Cumple con esta obligación
9	El CONTRATISTA cuenta con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de equipos, en caso que estos necesiten transportarse para efectuar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo los costos que estos impliquen.	Si	Cumple con esta obligación
10	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.	Si	Cumple con esta obligación
11	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual el CONTRATISTA presento junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2023 emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligencio el anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
12	El CONTRATISTA debe hacer entrega de un informe de actividades con soporte fotográfico de manera mensual al supervisor del contrato de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos. Adicionalmente, entregar oportunamente los reportes de servicio.	Si	Cumple con esta obligación,

13	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	Si	Cumplió con sus actividades
14	Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a realizar jornadas de capacitación durante la ejecución del contrato al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) jefe, paramédico, odontólogos y auxiliares de odontología sobre la forma adecuada de utilización de los equipos y repuestos instalados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y fallas por inadecuada manipulación. Deberá entregar lista de asistencia y evidencias de la capacitación bajo un documento escrito.	Si	Cumple con esta obligación
15	El CONTRATISTA CERTIFICO la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA. (ANEXO CERTIFICACIÓN).	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
16	DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El CONTRATISTA deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".	Si	Cumple con esta obligación
17	El CONTRATISTA CERTIFICO que no se encuentra relacionado en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A.	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
18	El CONTRATISTA anexa certificación escrita donde relaciona todos los materiales equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita anexando certificados de calibración de los equipos de verificación biomédica con una vigencia no superior a un año, los cuales deberán ser propiedad y/o tener contrato vigente de alianza estratégica para el uso de los mismos, lo anterior de acuerdo al decreto 4725 de 2005 Articulo 38 Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación. Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II

	capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo.		
19	El Contratista ANEXO CERTIFICACIÓN escrita donde relaciona todos los materiales equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita anexando certificados de calibración de los equipos de verificación biomédica con una vigencia no superior a un año, los cuales deberán ser propiedad y/o tener contrato vigente de alianza estratégica para el uso de los mismos, lo anterior de acuerdo al decreto 4725 de 2005 Articulo 38 Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación. Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo.	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
20	EQUIPOS DE VERIFICACION BIOMEDICA PARA EL SOPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS INCLUIDO EL CORRECTIVO CON CERTIFICADO DE CALIBARCION. Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato que es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, la Unidad prestadora de salud Huila solicita; los equipos que se relacionan a continuación como equipos mínimos para la ejecución del objeto. Equipos de verificación: • Analizador de electrobisturí. • Masas patrón grameras • Analizador de descargas desfibrilador • SIMULADOR MULTIPARAMETRO (ECG, NIBP, SPO2, T°) (o simuladores que cubran dichas variables) • Analizador de seguridad eléctrica. • Tacómetro. • Masas Patrón de 5 KG HASTA 20 KG • Fotómetro.	Si	Cumple con esta obligación
21	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, El CONTRATISTA, se compromete a suministrar accesorios y repuestos originales y/o casa matriz, dado el caso que requiera importación, serán reemplazados en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, o en tiempo destinado por la casa matriz, previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de dos (02) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila. "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".	Si	Cumple con esta obligación
22	Mantenimiento Correctivo: Dado el caso que se requiera realizar algún tipo de correctivo adicional que necesite repuestos, el cual no este contemplado en el presente listado, debe ser suministrado por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte	Si	Cumple con esta obligación, no sea requerido realizar adquisición de repuestos fuera de los establecidos en el contrato.

	del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad para su adquisición, instalación y puesta en funcionamiento. En caso de que los repuestos sean adquiridos únicamente de la casa matriz, se cambiará una segunda cotización por la carta de exclusividad de la empresa comerciante. Nota: El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos en garantía previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato		
23	El Oferente se compromete a que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.	Si	Cumple con esta obligación
24	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista se dispongan a iniciar labores de mantenimiento, deben informar al supervisor del contrato para realizar las tareas de supervisión correspondientes.	Si	Cumple con esta obligación
25	Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a la programación del equipo, por lo tanto, el contratista deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo, teniendo en cuenta la garantía de las maquinas.	Si	Cumple con esta obligación
26	**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que a ejecutar el objeto del contrato ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
27	El proponente debe contar con una capacidad operativa que garantice la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipos, insumos y recurso humano), para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.	Si	Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
28	En el marco del mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila, se establece que, en caso de presentarse una falla que requiera reparación, el equipo será intervenido mediante el reemplazo del componente o repuesto correspondiente. El costo técnico asociado a este tipo de mantenimiento incluirá exclusivamente el valor del repuesto requerido. La mano de obra necesaria para la instalación del mismo no generará costos adicionales para la entidad, ya que se encuentra incluida dentro del servicio ofrecido por el proveedor. Esta condición garantiza la eficiencia en la gestión de mantenimiento, así como la optimización de los recursos técnicos y financieros de la entidad.	si	Cumple con esta obligación
29	El oferente mediante certificación se compromete que la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo para las reparaciones de los diferentes equipos, El oferente deberá especificar las características del equipo, los repuestos instalados, fecha de reparación y firma del respectivo recibo Satisfacción del equipo.		Soportes fueron anexados en la propuesta presentada por la empresa en el SECOP II
30	el oferente otorgará una garantía de tres (3) meses para los repuestos, contados a partir de la fecha de instalación.		

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante el periodo comprendido entre el 13 de agosto 2026 al 12 de septiembre del 2026, no se presentaron novedades. La empresa ha cumplido con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. 98-2-2020245-26.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (48) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$138.097.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$-	0,00%
Valor total facturado	$-	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$-	0,00%
Valor pagado	$-	0,00%
Valor pendiente de entrega	$138.097.000,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes. ***(Verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).***

No se realizó recepción de repuestos durante el periodo reportado en este informe de supervisión.

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 13 de agosto 2026 al 12 de septiembre del 2026, no se presentaron recomendaciones de relevancia, se realizó correo para que se realice la radicación de factura pendiente de los servicios prestados.

6. CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre 13 de agosto 2026 al 12 de septiembre de 2026, el contratista cumplió con la ejecución de mantenimientos preventivos, plasmado como responsabilidad y objeto en la aceptación de oferta **No. 98-2-20245-26** con carta de inicio del día 04 *de agosto de 2026,* lo cual se certifica en el siguiente cuadro, así:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida.
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: subintendente HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ
Cargo conductor de ambulancia
Supervisor Contrato **No. 98-2-20245-26**
Correo electrónico: heberth.quiroga6129@correo.policia.gov.co